

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE **RIESGOS LABORALES**

Fecha:

1 de marzo de 2007

Página 1 de 8

PPRL- 601 IIPP

TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE II.PP.

Elaborado por:

Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales

En Madrid, a 1 de marzo de 2007 Firma:

Revisado por:

Edición:

PRIMERA

El Subdirector General de Personal de II.PP.

En Madrid/ a 1 de marzo de 2007

Firma:

La Directora General de l Institudiones Penitenciarias

En Madud, a 1 de marzo de 2007

Firma:

Procedimienté PPRL 601 III

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLÓGÍAS DE EVALUACIÓN DE MÉCANISMOS DE CONSULTA A LÓS REPRESENTANTES DE AJÁDORES, EL CONTENIDO DE ΜΕΝΤΑCIÓN Y LA FORMA DE **EVALUACIÓN EN LOS** ÓS DE TRABAJO DEPENDIENTES DIRECCIÓN GENERAL DE II.PP.



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

1 de marzo de 2007

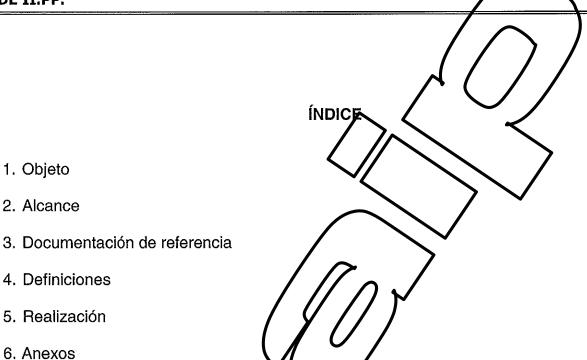
Página 2 de 8

PPRL-601 IIPP

TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE II.PP.

Edición:

PRIMERA



FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR



PROCEDIMIENTO	DE PREVENCIÓN D	ÞΕ
RIESGOS	LABORALES	

Fecha:

1 de marzo de 2007

Página 3 de 8

PPRL- 601 IIPP

TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE II.PP.

Edición:

PRIMERA

1. OBJETO.

Establecer las metodologías de evaluación, el mecanismo de consulta a los representantes de los empleados públicos, el contenido de la evaluación y la forma de revisión de la evaluación, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, tanto en los centros penitenciarios como en los servicios centrales

En el Procedimiento PPRL-600 se determina la estrategia de evaluación de riesgos laborales.

2. ALCANCE.

Este procedimiento se aplica a todas las evaluaciones de riesgos laborales que se realicen en la Dirección General de Instituciones Petitenciarias, tanto en los centros penitenciarios como en los servicios centrales.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- LEY 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. nº 269, de 10 de noviembre).
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE. p. 27, de 31 de enero).
- Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Documento de Integración para la implantación y desarrollo de la Prevención de Riesgos Laborales. Octubre de 2002.

4. DEFINICIONES.

Evaluación de los riesgos laborales: es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse. Cuando de la evaluación realizada resulte



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

1 de marzo de 2007

Página 4 de 8

PPRL- 601 IIPP

TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE II.PP.

Edición:

PRIMERA

necesaria la adopción de medidas preventivas, deberán ponerse claramente de manifiesto las situaciones en que sea necesario:

- 1. Eliminar o reducir el riesgo, mediante medidas de prevención en el origen, organizativas, de protección colectiva, de protección individual o de formación e información a los trabajadores.
- 2. Controlar periódicamente las condiciones, la organización y los metodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.

Servicio de Prevención: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los empleados públicos, asesorando y asistiendo para ello a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, a los empleados públicos y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

Servicio de Prevención Ajeno: Entidad especializada y acreditada por la Autoridad laboral que concierta con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias la realización de actividades de prevención, el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos o ambas actuaciones conjuntamente.

5. REALIZACIÓN.

- 5.1 El Área de Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales, deberá elaborar y mantener al día un procedimiento documentado específico propio que contempla:
 - **5.1.1** La elaboración de una propuesta inicial de la metodología para la evaluación de riesgos, en los centros penitenciarios y servicios centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

La metodología a utilizar en la evaluación de riesgos esta basada en el documento divulgativo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (en adelante INSHT): "Evaluación de riesgos laborales.", que se adjunta en el anexo 6.2. Un modelo de ficha para la recogida de información destinada a la evaluación del acondicionamiento ergonómico de los puestos de trabajo (anexo 6.3), y un modelo de cuestionario individual de evaluación (anexo 6.4).

Debido a la importancia que en la Administración Penitenciaria tienen los riesgos derivados de las instalaciones de los edificios (instalaciones: eléctrica, frío, calor, protección contra incendios, ascensores etc), en las metodologías de



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

1 de marzo de 2007

PPRL- 601 IIPP

Página 5 de 8

TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE II.PP.

Edición:

PRIMERA

evaluación se ha tenido presente lo que en esta materia dice el documento del INSHT:

"En numerosas ocasiones gran parte de los riesgos que se pueden presentar en los puestos de trabajo derivan de las propias instalaciones y equipos para los cuales existe una legislación hacional, autonómica o local de Seguridad Industrial y de Prevención y Protección de Incendios.

Por ejemplo, el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión regula las características que han de cumplir las instalaciones, la autorización para su puesta en servicio, las revisiones periodicas, las inspecciones, así como las características que han de reunir los instaladores autorizados.

El cumplimiento de dignas legislaciones supondría que los riesgos derivados de estas instalaciones a equipos están controlados. Por todo ello no se considera necesario realizar una evaluación de este tipo de riesgos, sino que hay que asegurar que se cumple con los requisitos establecidos en la lágislación que le sea de aplicación y en los términos señalados en ella.

Se evalúan los riesgos de rivados de la utilización de las instalaciones.

5.1.2 La elaboración de una propuesta de revisión de la evaluación de riesgos en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, conforme a las exigencias del artículo 6 del R .D. 39/97 de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.

En todo caso, se deberá revisar la evaluación en los siguientes casos:

- Cuando se hayan detectado daños a la salud.
- Cuando a través de controles periódicos, incluidos los de vigilancia de la salud se haya detectado que las actividades de prevención puedan ser insuficientes o inadecuadas.
- Cuando lo establezca específicamente la legislación.
 Periódicamente.

En el caso de las revisiones periódicas, la Subdirección General de Personal, como Unidad que tiene asignada legalmente la gestión de la prevención de los riesgos laborales en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, deberá acordar y documentar la periodicidad de las revisiones de las evaluaciones con los representantes de los empleados públicos del Comité



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

1 de marzo de 2007

Página 6 de 8

PPRL- 601 IIPP

TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE II.PP.

Edición:

PRIMERA

Intercentros de Seguridad y Salud, en su calidad de representantes del conjunto de los empleados públicos de esta Dirección General.

5.1.3. La propuesta inicial de documentación de la evaluación de riesgos en los centros penitenciarios y servicios centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se realiza conforme a las exigencias del artículo 7 del R.D. 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

La documentación que remita el Servicio de Prevención debe reflejar para cada puesto de trabajo cuya evaluación ponga de maxifiesto la necesidad de tomar alguna medida preventiva, los siguientes datos:

- La identificación del puesto de trabajo
- El riesgo o riesgo existentes y la relación de trabajadores afectados.
- El resultado de la evaluación y las medidas preventivas procedentes.
- La referencia de los criterios y procedimientos de evaluación y los métodos de evaluación utilizados.

La documentación resultante de la evaluación de riesgos de cada centro penitenciario, así como las medidas preventivas procedentes deberá ser archivada y custodiada por el Director en el caso de los centros penitenciarios; y por el Subdirector General de Personal si se trata de servicios centrales. Asimismo, se archivará toda la documentación que forme parte del procedimiento, en concreto la información aportada por cada trabajador sobre su puesto de trabajo.

Tras recibir del Servicio de Prevención los resultados de la evaluación de riesgos, el Director del centro penitenciario, a través de los subdirectores u etros responsables informará a cada empleado público de los riesgos del puesto de trabajo que ocupa. Igualmente, en los servicios centrales cada Subdirector General, a través de los responsables que considere adecuados (jefes de area, jefes de servicio) informará a cada trabajador de los riesgos específicos del puesto de trabajo que ocupa.

contenido de dicha información se desarrollará en función del puesto de trabajo y procederá de los resultados de la evaluación de riesgos.

Por cada puesto de trabajo se dispondrá de una hoja informativa en la que se indiquen los riesgos del puesto y las medidas y normas de seguridad. El responsable entregará este documento a los empleados públicos haciendo constar los datos de los receptores, la fecha y firma de manera que se pueda



PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Fecha:

1 de marzo de 2007

PPRL- 601 IIPP

Página 7 de 8

TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE 11.PP.

Edición:

PRIMERA

llevar un control. El empleado público deberá dejar constancia escrita de que ha sido informado. La Dirección, en el centro penifenciario archivará y custodiará esta documentación, y la Subdirección General de Personal en los servicios centrales.

Al documento resultante de la evaluación de riesgos de cada centro de trabajo tendrá acceso los Delegados de Prevencion de ese centro, de la forma que se establece en el Procedimiento de Prevención, PRRL-501, de modo que se garantice la confidencialidad de los datos de los puestos de trabajo y de los empleados públicos, así como la seguridad de los centros penitenciarios y de los servicios centrales.

Igualmente dicho documento estará a disposición de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

5.2 Con el fin de dar cumplimiento a apartado 2 del artículo 3 del R.D 39/97, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención, la Subdirección General de Personal como unidad que tienen legalmente asignada la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, a través de Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales someterá a consulta de los Delegados de Prevención del Comité Intercentros la propuesta de metodología, revisión y documentación de la evaluación de riesgos

Una vez realizada la consulta, se establece un plazo de 15 días para que los representantes de los trabajadores realicen las observaciones y alegaciones que consideren, el informe al respecto debe ir dirigido a la Subdirección General de Personal.

5.3 Una vez recibidos los comentarios, la Subdirección General de Personal como Unidad que tiene asignada legalmente la gestión de Prevención de Riesgos Laborales en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, estudiará las alegaciones presentadas, en los casos que se considere técnica y legalmente procedente, incluirá las observaciones presentadas, elaborando la propuesta definitiva de metodología, revisión y tocumentación de evaluación de riesgos, comunicándola a los representantes de los trabajadores. Todas las comunicaciones entre la Subdirección General de Personal y los representantes de los trabajadores de los empleados públicos (delegados de prevención del Cornité Intercentros) son archivadas como registro por el área de Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales.

Esta propuesta definitiva deberá ser comunicada a los representantes de los trabajadores para que tengan conocimiento de la misma.



PROCEDIMIENTO	DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS	LABORALES

Fecha:

1 de marzo de 2007

PPRL- 601 IIPP

Página 8 de 8

TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, LOS MECANISMOS DE CONSULTA A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA FORMA DE REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE II.PP.

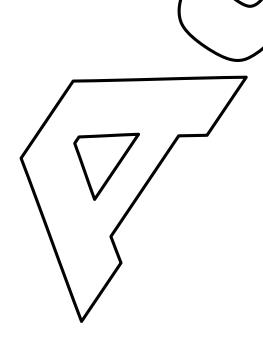
Edición:

PRIMERA

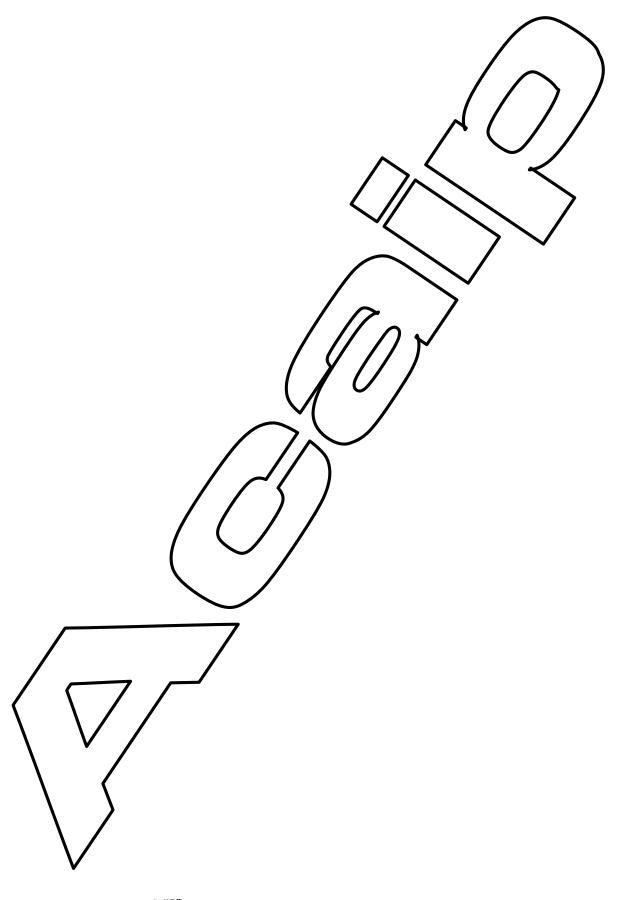
5.4 Las discrepancias que pudieran presentarse en la adopción definitiva de las metodologías, revisión y documentación de evaluación de riesgos, serán resueltas mediante el asesoramiento técnico de la ITSS y del INSHIT.

6. ANEXOS.

- 6.1 Lista de control de distribución de documentos
- 6.2 Documento divulgativo del INSHT "Evaluación de riesgos laborales".
- 6.3 Ficha de evaluación del acondicionamiento ergonómico del puesto de trabajo.
- 6.4 Cuestionario individual sobre la evaluación de riescos.
- 6.5 Documento de consulta del procedimiento de evaluación de riesgos.



and the second s		TA DE CONTROL DE DISTR			
ocumer	i to: Proced	limiento para determinar las Iluación de riesgos, los mecan	ismos de	Doc Ref. №:	PPRL-601 IIPP
nsulta a	los repres de la docu	entantes de los trabajadores, ementación y la forma de revisi	el	Noja	1
Nº	Fecha				Fecha acuse
dición	Edición	Cargo, apellidos y nombre	\mathcal{L}	Unided	recibo
				>	
		///	11		
		- / / /			
		///			
<u> </u>					
		7			
	7				
\					
	+/				



EVALUACIÓN DEL ACONDICIONAN	MEINTO ERGONOMIC	O DEL PUEST	O DE TRABA	JO
Documento: Ficha para la recogida de informaci relativa a la configuración del puesto de trabajo.	ón de la evaluación [Ooc. Ref. Nº	PPRL-601 IIF	
		-loja:		1/1
CENTRO DE TRABAJO: DEPARTAMENTO: PUESTO DE TRABAJO: NOMBRE Y APELLIDOS: OTROS:	PLANTA:	DESPACHO: TPO: FECHA:		
1. ESPACIO DE TRABAJO Aspecto Dimensiones	VALSE	CORRECTO	NCORRECTO	
2. MOBILIARIO SILLA: Regulación Ruedas Apoyo dorsolumbar	///			
MESA: Dimensiones (espacio manos,) Color				
PVD: Reflejos Ubicación respecto a ventanas Ubicación monitor Persianas, cortinas				
REPOSAPIÉS: Regulación inclinación Superficies antideslizantes PORTADOCUMENTOS:				
3. ILUMINACIÓN Nivel puesto Brillos, reflejos, contrastes				
4. CONDICIONES TERMOHIGROMÉTRICAS Temperatura Seca (°C) Humedad Relativa (%) Velocidad del aird (m/s)				
5. RUIDO Niver de ruido (Leg)				
6. CALIDAD DEL AIRE, VENTILACIÓN Renovación Distribución Calidad				
7. OBSERVACIONES				

Documento: Ficha para la recogida de información aportada por el rabajador sobre su puesto de trabajo.	Doc. Ref. Nº:	PPRL-601 IIPP
	Hoja:	1/1
ATOS DEL CENTRO DE TRABAJO	FEC	ща
rec.GralÁreÁre.	a	Servicio
omicilio del Centro	L	ocalidad
strito Postal Provincia		fono
ATOS PERSONALES		
pcional) NombreApellido1		Apellido2º
ATOS DEL PUESTO DE TRABAJO		
Denominación del puesto de trabajo :		
bicación del puesto de trabajo:	Planta.	Despacho:
Minusvalía	NO NO	Tipo de minusvalía
Situación especial: Mujer embarazada	sı No	
ras:	Señálese la que pr	oceda Frecuencia:
Substancias químicas o material utilizado		Frecuencia de uso:
derramientas o equipos de trabajo empleados:		Frecuencia de uso:
Equipos de protección individual utilizados		
ORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN		
Tipo de curso	Fecha	Duración /horas
COIDENTES DE TRABAJO SUFRIDOS E	NFERMEDADES P	ROFESIONALES SUFRIDA
		,
CONOCE LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN CASO	DE EMERGENCIA	? SINO
)	

DOCUMENTO DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Documento: Proceso de consulta del procedimiento de evaluación de riesgos a los Delegados de Prevención. Doc. Ref. Nº. PPRL-601 IIPP Hoja 1/1

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 punto 2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que determina consultar a los representantes de los trabajadores, o a los propios trabajadores en ausencia de representantes, acerca del procedimiento de evaluación de riesgos a utilizar en los centros de trabajo, le adjunto el procedimiento que se seguirá para la evaluación de todos los puestos de trabajo de los centros penitenciarios y de los servicios centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

El método adoptado está basado en el elaborado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Le ruego que si tuviese alguna observación al respecto, emita el correspondiente informe antes del plazo de 15 días, conforme a lo establecido en el punto 3 del artículo 36 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgas Laborales.

Sin otro particular y solicitandole firme el duplicado de esta comunicación, aprovecho para saludarle.

Localidad y fecha.

EL SUBDIXECTOR GENERAL DE PERSONAL

Pié de página dirigido nominalmente a cada Delegado de Prevención.